



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Demandante : INFIHUILA
Causante : BARRETO MEDINA & CIA. S EN C EN LIQUIDACION
Radicado : 2015-00607

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado IVAN DARIO GUTIERREZ CARDOZO identificado con C.C. No. 80.801.779 de Bogotá (D.C) y T.P. No. 182.853 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP